



## NOTIFICACIÓN

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1142/2018	La Junta de Gobierno Local

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

### **Expediente 1142/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva**

#### PROPUESTA CONCEJALA

VISTO que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018 acordó la concesión y disposición del gasto de las subvenciones para la Acción Social y la Igualdad para 2018 a los siguientes beneficiarios:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE CONCEDER	A
UDP	G73630543	1989,31 €	
LAICOS DEL AMOR MISERICORDIOSO	G73084758	898,40 €	
ASOCIACIÓN DE LA CARIDAD	G73970998	1796,79 €	
AMAS DE CASA	G30541502	1500,00 €	
AECC	G28197564	1604,28 €	

VISTO el informe del órgano instructor de las subvenciones para la Acción Social y la Igualdad para el año 2018.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 231.480.02 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018, las subvenciones que a continuación se detallan para la Acción Social y la Igualdad para el año 2018:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE CONCEDER	A
UDP	G73630543	1989,31 €	
LAICOS DEL AMOR MISERICORDIOSO	G73084758	898,40 €	
ASOCIACIÓN DE LA CARIDAD	G73970998	1796,79 €	
AMAS DE CASA	G30541502	1500,00 €	
AECC	G28197564	1604,28 €	

SEGUNDO Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de



Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUARTO.- Notificar en forma legal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**